



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1138 / 2024

VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Servicio de Bar, Kiosco, confitería y mantenimiento general de la terminal de Ómnibus.

CONSIDERANDO:

Que, atento que el plazo del contrato de concesión de la explotación del servicio de Bar, Kiosco Confitería y Mantenimiento General de la Terminal de Ómnibus de ésta Localidad de Ballesteros, que se suscribiera conforme a la autorización otorgada por Ordenanza N° 1112/2023, culmina con fecha 31 de Diciembre del año 2023, se hace necesario a los fines de brindar a los vecinos de ésta localidad y especialmente a los usuarios del transporte público de pasajeros, las instalaciones con servicio de bar, kiosco, baños en perfectas condiciones de higiene y demás comodidades, especialmente en los horarios de arribo de colectivos a la localidad; realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la concesión de la prestación de los mencionados servicios.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Bar, Kiosco y Confitería del edificio de la Terminal de Ómnibus de esta Localidad, como así también su mantenimiento general de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Concesiones que se acompaña como Anexo I y como parte integrante de la presente Ordenanza.

ART.2º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Concesión, con quien oportunamente resulte adjudicatario de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Concesión.



Municipalidad de BALLESTEROS



Convenio de uso y explotación de las instalaciones de la terminal de ómnibus

En la localidad de Ballesteros a los días del mes de del año 2024, entre la municipalidad de Ballesteros, representada en este acto por la señora intendente municipal Graciela Santina Sánchez DNI y por el otro lado x, con domicilio en calle de la localidad de Ballesteros departamento Unión provincia de Córdoba, convienen en suscribir el presente contrato de permiso de uso y explotación de las instalaciones de la terminal de ómnibus de Ballesteros el que está sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: la municipalidad de Ballesteros en su calidad de concedente, otorga a El señor señora, permiso de uso y explotación de las instalaciones de la terminal de ómnibus de Ballesteros, por el plazo que abarca desde el 8 de febrero del 2024 culminando el 31 de diciembre del 2026, fecha en la cual el señor deberá desocupar y devolver las llaves y dejar liberadas las instalaciones de la terminal de personas y/o cosas que de ella dependan, salvo que le sea otorgado una ampliación en el plazo de uso y explotación por parte del departamento ejecutivo municipal.

Segunda: las partes acuerdan que el señor x toma a su cargo y obligación la apertura de las instalaciones de la terminal todo y cada uno de los días de la semana, sean o no feriados, desde las 05:00 horas a las 24:00, como así también tener abierta la oficina a los fines de la venta de pasajes o desde el primer horario de ingreso hasta el último colectivo, a los efectos de la venta de los mismos. También se encuentra a cargo del señor la limpieza de las instalaciones interiores de la terminal (salón, oficina y baños) galerías externas y vereda perimetral, y abonar a la municipalidad de Ballesteros la tasa municipal al comercio e industria por el comercio que se explotará dentro del salón donde funcionará la venta de pasajes, obligándose la nombrada a dar cumplimiento a todas las normativas vigentes. A cargo de la municipalidad de Ballesteros, se encuentra la obligación de desmalezamiento y mantenimiento de toda la zona exterior de la terminal.

Tercera: las partes acuerdan que los servicios de agua, luz y gas, estarán a cargo de la municipalidad de Ballesteros dejándose manifestado que el señor no lo une con la municipalidad de Ballesteros ninguna clase de relación laboral alguna. Que lo referido a la venta de pasajes relacionada en la empresa Córdoba Coata, es una relación exclusiva del nombrado con la mencionada empresa, que la municipalidad de Ballesteros es ajena. Así como



Municipalidad de BALLESTEROS



también se deja establecido, que la municipalidad se deslinda de responsabilidad ante una eventual contratación de personal, por parte del adjudicatario.

Cuarta: en caso que el señor realice cualquier tipo de mejoras previamente deberá contar con la autorización por escrito del titular del departamento ejecutivo municipal, las que quedarán para la terminal de ómnibus de Ballesteros, sin derecho a reclamo alguno por parte del señor, por su valor o precio.

Quinta: Las partes acuerdan que la Municipalidad de Ballesteros podrá inspeccionar regularmente las instalaciones a los fines de constatar que se cumplan con las obligaciones asumidas por el señor en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de el señor..... motivará sin más la rescisión del convenio suscrito entre las partes, debiendo desalojar en 24 horas las instalaciones, realizando la devolución de las llaves.

Sexta: a los fines de presente contrato las partes dejan constituidos sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento, donde serán fehacientes las notificaciones y/o comunicaciones que allí se practiquen con motivo del presente contrato.

Séptima: para todo efecto judicial que el incumplimiento del presente pudiera generar, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por las personas y/o cosas, incluido el fuero federal.

En conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como a la fecha.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

El concejal Actis y la concejal Dekimpe también hace mención al art. 76. No están de acuerdo con el pago adicional del 15 % (quince por ciento) que deberán abonar todos los automotores, correspondiente al Fondo para el Mantenimiento y conservación de la infraestructura Pública local. El presidente del HCD y miembros del bloque responden que dicha contribución se verá reflejado en distintas áreas de la localidad.

No habiendo mas consultas el presidente el HCD somete a votación dicho proyecto de Tarifaria para el año 2024. El concejal Actis se abstiene a votar, la concejal Dekimpe rechaza la totalidad del proyecto, el concejal Brusa vota a favor y los demás concejales presentes también votan a favor.


Siguiendo con la orden del día, se da tratamiento al proyecto de ordenanza impositiva, la misma es aprobada por la totalidad de los concejales presentes.

A continuación se da tratamiento al proyecto de ordenanza por medio del cual ratifica la firma del decreto 127/2023 y convenio firmado con fecha 19/12/2023, en el cual especifica que a partir del 30 de Diciembre del corriente año, la intendente municipal Graciela Sánchez firma el convenio con la Sra. Barrera Claudia Marcela DNI 28974530, en el cual la misma hace uso y explotación de las instalaciones del Bar, Restaurante y Confitería del Quincho y atención de Asadores ubicados en el predio Complejo Polideportivo Municipal. En esta oportunidad la Sra. María Emilia Quevedo, vecina presente en la sala, solicita la palabra, y expresa la necesidad de incorporar a dicho proyecto la prohibición de venta de alcohol dentro del predio. A lo que el presidente y demás miembros del HCD, responden que que la venta podría estar disponible luego del cierre del natatorio a partir de las 20:00 hs, y propone incorporar dicha petición en un reglamento interno, cuando se realizase la licitación correspondiente.

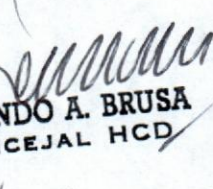
El presidente el HCD somete a votación dicho proyecto y el mismo es aprobado por la totalidad de los concejales presentes.

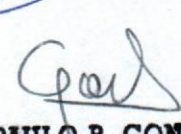
No habiendo más temas por tratar finaliza la audiencia pública siendo las 22:30.


LEANDRO E. ACUÑA
PRESIDENTE HCD


SILVANA M. PEDERNEIRA
CONCEJAL HCD




LEANDRO A. BRUSA
CONCEJAL HCD


PAULO R. GONZÁLEZ
CONCEJAL HCD


ALUMINE Y. BRANDOLINI
VICE PRESIDENTE 1º


ODER G. ACTIS
VICE PRESIDENTE 2º


CARLA M. DEKIMPE
CONCEJAL HCD



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

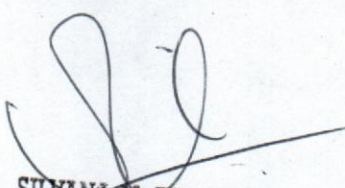
República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ART.3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

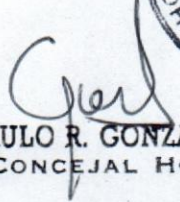

LEANDRO E. ACUÑA
PRESIDENTE HCD


SILVANA M. PEDERNEA
CONCEJAL HCD


ORLANDO A. BRUSA
CONCEJAL HCD




CARLA M. DEKIMPE
CONCEJAL HCD


PAULO R. GONZÁLEZ
CONCEJAL HCD


ALVIMINE Y. BRANDOLINI
VICE PRESIDENTE 1º


ODER G. ACTIS
VICE PRESIDENTE 2º

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO
DE 2024.